

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 659-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Agosto del 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 562-2012-ALC/MVES, se designó a Elberto Palomino Torres en el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, a partir del 24 de agosto del 2012, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS;

Que, a través Resolución de Alcaldía Nº 031-2015-ALC/MVES se ratificó a partir del 01 de Enero de 2015, al Sr. Elberto Palomino Torres en el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de esta Corporación Edil, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. – RECAS;

Que, mediante Documento de fecha 03.08.2015, el Sr. Elberto Palomino Torres presenta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Corporación Edil;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, competiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA del Sr. ELBERTO PALOMINO TORRES al cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de esta Corporación Edil, a partir del 04 de Agosto del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI

Municipalidad de Litta El Salvador

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia